Click to prove you're human

En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá el Tribunal.Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado.art 75 lft En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá el Tribunal. Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado. Federal de México Artículo 75 Ley Federal del Trabajo Artículo 1o ...73 74 75 76 77 ...1010 ¿Es Usted jurista? ¿Necesito nuevos clientes? Publique la información de sí mismo - Eso es gratís - La información acerca de 5 mejores juristas está en todas las páginas del sitio - Este anuncio ven màs de 10 000 visitantes al día - Para aumentar su rating Usted necesito responder a las preguntas de los usuarios Registrarse Artículo 75. En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá el Tribunal. Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado. Artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo: Garantías para un entorno laboral justo y seguro La Ley Federal del Trabajo (LFT) en México es el marco legal que regula las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores. Dentro de esta normativa, los artículos 74 y 75 son fundamentales, ya que establecen las disposiciones sobre las condiciones de trabajo y los derechos mínimos que deben garantizarse a los empleados. En este artículo, exploraremos en detalle qué establecen estos artículos y su importancia en el ámbito laboral. El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo se enfoca en establecer las condiciones mínimas que deben cumplirse en los centros de trabajo para garantizar la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores. Este artículo es clave para prevenir riesgos laborales y asegurar un entorno adecuado para el desempeño de las actividades. Seguridad e higiene: Los empleadores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro, implementando medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Instalaciones adecuadas: Los centros de trabajo deben contar con las condiciones necesarias para que los empleados realicen sus labores de manera eficiente y segura. Herramientas y equipo: Los patrones están obligados a proporcionar las herramientas y equipo necesarios para el desempeño de las actividades, asegurándose de que estén en buen estado. Capacitación: Los trabajadores deben recibir capacitación adecuada para realizar sus funciones de manera segura y eficiente. Este artículo es fundamental para garantizar que los empleados no estén expuestos a riesgos innecesarios y que cuenten con las condiciones básicas para desempeñar sus labores. El artículo 75 complementa lo establecido en el artículo 74, enfocándose en los derechos mínimos que deben gozar los trabajadores en México. Este artículo es esencial para asegurar que los empleados reciban un trato justo y equitativo. Jornada laboral: Establece que la jornada máxima de trabajo será de 8 horas diarias y 48 horas semanales. En caso de trabajar horas extras, estas deben ser remuneradas. Descansos obligatorios: Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso por cada seis días laborados, preferentemente los domingos. Vacaciones: Después de un año de servicio, los empleados tienen derecho a un período de vacaciones pagadas, que aumenta conforme a la antigüedad. Salario mínimo: Los trabajadores deben recibir un salario que cumpla con el mínimo establecido por la ley. Prestaciones: Incluye el derecho a recibir aguinaldo, prima vacacional y otras prestaciones establecidas en la ley. Este artículo es crucial para garantizar que los trabajadores reciban un trato digno y que se respeten sus derechos laborales básicos. Los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo son pilares fundamentales para garantizar condiciones laborales justas y seguras en México. Su cumplimiento no solo beneficia a los trabajadores, sino que también contribuye a la productividad y estabilidad de las empresas. Protección de derechos: Garantizan que los empleados reciban un salario justo, descansos adecuados y prestaciones básicas. Seguridad laboral: Reducen el riesgo de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Ambiente digno: Aseguran que los centros de trabajo cuenten con las condiciones necesarias para el bienestar de los empleados. Productividad: Un entorno laboral seguro y justo fomenta la eficiencia y el compromiso de los trabajadores. Cumplimiento legal: Evita sanciones y conflictos legales derivados del incumplimiento de la normativa laboral. Reputación: Contribuye a construir una imagen positiva de la empresa como un lugar que respeta los derechos de sus empleados. Los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo son esenciales para garantizar condiciones laborales justas y seguras en México. Establecen las bases para un entorno de trabajo digno, protegiendo los derechos de los trabajadores y fomentando la productividad y estabilidad en las empresas. Su cumplimiento no solo es una obligación legal, sino también un compromiso con el bienestar y la justicia laboral. ¡Únete a nuestro canal en WhatsApp! Las noticias más relevantes del día directamente en tu dispositivo móvil. Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los de descanso semanal. En los reglamentos de esta Ley se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo. Los trabajadores que presten servicio en día domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo. Cuando el trabajador no preste sus servicios durante todos los días de trabajo de la semana, o cuando en el mismo día o en la misma semana preste sus servicios a varios patrones, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional del salario de los días de descanso, calculada sobre el salario de los días en que hubiese trabajado o sobre el que hubiese percibido de cada patrón. Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado. Son días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1o. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; (FRACCIÓN REFORMADA D.O.F. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024) VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. (ARTÍCULO REFORMADO D.O.F. 22 DE DICIEMBRE DE 1987, 17 DE ENERO DE 2006) En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá el Tribunal. (PÁRRAFO REFORMADO D.O.F. 01 DE MAYO DE 2019) Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado. Ciudad de México — Este 1 de octubre es un día feriado en México debido al cambio de la titularidad del Poder Ejecutivo, con la toma de protesta de Claudia Sheinbaum como presidenta de México.Ver más: En vivo | ¿A qué hora inicia la toma de posesión de Claudia Sheinbaum?Se trata de la primera vez que la transmisión del Gobierno se lleva a cabo en esta fecha, como resultado de la reforma política-electoral de 2014, por lo que recientemente el Congreso reformó la Ley Federal del Trabajo para establecer que el 1 de octubre de cada seis años será un día de descanso obligatorio.El cambio al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo fue promulgado el 30 de septiembre con su publicación en el Diario Oficial de la Federación.Esto significa que los trabajadores que tengan que laborar este martes 1 de octubre de 2024 deben recibir una remuneración mayor a una jornada de trabajo habitual, de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 de la Ley.De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Federal del Trabajo, los empleados no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso, pero hay trabajadores que deben laborar en días de descanso obligatorio, como quienes laboran en los sectores comerciales y de servicios.El artículo 75 establece que el patrón debe pagar, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.La ley señala de manera textual:“… Tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado”.Es decir, que si un trabajador gana un salario diario normal de MXN$200 y trabaja el 1 de octubre, su patrón deberá pagarle de forma adicional un monto doble, es decir, MXN$400, para hacer un total de MXN$600.Después de la transmisión del Poder Ejecutivo, restan dos días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo en 2024:Lunes 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, cuando se conmemora el aniversario de la Revolución Mexicana Miércoles 25 de diciembre (Navidad)